CONSTANCIA SECRETARIAL: La suscrita secretaria del juzgado Trece de Familia del Circuito de Oralidad de Cali, en obedecimiento a la sentencia no. 156 de 17 de agosto de 2021, proferida por el titular de este despacho, procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

Vr agencias en derecho.....$ 908.526

Vr total de las costas a cargo de la demandante..... **$** 908.526

Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Santiago de Cali, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno
Auto No. 1401

Proceso:	Unión Marital de Hecho
Demandante:	María del Carmen Bastidas Cardona
Demandado:	José Fernando Barón Pungo
Radicado:	76-001-31-10-013-2019-00424-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, el juzgado

RESUELVE:

1. Por estar conforme a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación a la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.

2. Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.-